

ORDEN de 24 de julio de 2026 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes. (2026050099)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias, apareciendo la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, entre la Consejerías que conforman la Junta de Extremadura.

El Decreto 18/2026, de 30 de abril, establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 106/2026, de 26 de mayo, establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la mencionada Consejería, han de adecuarse a las necesidades de esta, fortaleciendo su estructura y dando cobertura a las necesidades detectadas, fundamentalmente en la Secretaría General, órgano transversal que da soporte a toda la Consejería, así como adaptar puntualmente determinados puestos para facilitar su cobertura.

Concretamente, se refuerza relación de puestos de trabajo para atender adecuadamente las funciones derivadas de la ordenación, coordinación, seguimiento y control jurídico-adminis-



trativo de las fundaciones y consorcios adscritos a la Consejería, ámbito respecto del cual no existe en la actualidad una unidad administrativa específicamente destinada al ejercicio de tales funciones. Y se refuerza el Servicio de Gestión Económica, que actualmente no dispone de perfiles técnicos específicamente orientados a las funciones de gestión económica y seguimiento de la ejecución presupuestaria.

Por tanto, en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se crean 4 puestos de trabajo, se modifican 2 y se amortiza 1. En la relación de puestos de trabajo de personal laboral se crea 1 puesto de trabajo.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Cuarto. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo IV para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda, Administración Pública y Dialogo Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 24 de julio de 2026.

La Consejera,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario																
CONS. CULTURA, TURISMO Y DEPORTES																
SECRETARÍA GENERAL																
Consejería.....: 4319710																
Centro Directivo....: 4320510																
Unidad / Código	Denominación / Ubicación				H		N		O		R					
					Complemento Específico		TP		Gr. /							
					Tipo Subconc		PR		Subgr.							
					Requisitos para su desempeño				Méritos		Observaciones					
					Titulación		Especialidad / Otros									
4320510	ASESOR/A JURIDICO/A				S 22		A.1		IR		N A1		JURIDICA			
	CÁCERES															
4320510	ASESOR/A JURIDICO/A				S 22		A.1		IR		N A1		JURIDICA			
	MÉRIDA															
4320510	TECNICO/A EN EMPRESARIALES				S 20		B.1		IR		N A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES			
	MÉRIDA															
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario																
CONS. CULTURA, TURISMO Y DEPORTES																
SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA																
Consejería.....: 4319710																
Centro Directivo....: 4324410																
Unidad / Código	Denominación / Ubicación				H		N		O		R					
					Complemento Específico		TP		Gr. /							
					Tipo Subconc		PR		Subgr.							
					Requisitos para su desempeño				Méritos		Observaciones					
					Titulación		Especialidad / Otros									
4330110	J. SEC. EDITORA REGIONAL DE				26		2.1		IDFR		S A1		O.A.P.			
	EXTREMADURA												A.E.			
	MÉRIDA															

ANEXO II

CONSEJO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES													MODIFICACIONES PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO												
SECRETARIA GENERAL DE CULTURA																									
Consejería.....: 4319710																									
Centro Directivo....: 4324410																									
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación												Complemento			TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño				Méritos	Observaciones		
													H O R	N I V	N E S			Titulación		Especialidad / Otros					
																		Específico	Subconc						
4324410																									
794	DIRECTORIA DE BIBLIOTECA												26	1.3	IDFR	S	A1A2							O.A.P.	
	CÁCERES															L							THM		

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJERÍA.....: 4319710										MODIFICACIONES puestos de trabajo Personal Funcionario										
DIRECCION GENERAL DE DEPORTES																				
Centro Directivo...: 4324710																				
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación					Complemento		TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES							
						H O R	N I V							Específico	Subconc					
										Tipo Subconc						Titulación		Especialidad / Otros		
4324710										ADMINISTRACION GENERAL										THM
5665 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES										S 16 D.1 IR										N C2 C

ANEXO III

Consejería.....: 4296410										CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo...: 4303110										SECRETARIA GENERAL DE CULTURA																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación					H	N	I	O	I	R	V	Complemento Especifico		TP	Gr. / PR	Subgr.	Requisitos para su desempeño				MÉRITOS	Observaciones						
						Tipo	Subconc	Titulación				Especialidad / Otros																	
65210																													
18081 J. SEC. EDITORA REGIONAL DE EXTREMADURA					26 2.1					IDFR					S A1					LITERATURA					EXP. COORD.,DISEÑOS,IMPRESNTAS Y AUTOR.				
MÉRIDA															C					EXP. 2 AÑOS EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS					REV. Y CORREC.PRUEBAS				



ANEXO IV

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 4319710			CONS. CULTURA, TURISMO Y DEPORTES										
Centro Directivo....: 4324710			DIRECCION GENERAL DE DEPORTES										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G R	N I V	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
3972010													
44040510 OFICIAL DE PRIMERA			CÁCERES		L1		C IV '6		2617 OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO		THM		
			INSTALACIONES DEPORTIVAS										